



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

15 MAY 2019

EX.Nº 700 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra c) y d), 12, 63 letras f) e i) y 65 letra f) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.936 de fecha 9 de Noviembre de 2017, se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 2 de Noviembre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **FUNDACION ECHINUCO, RUT.Nº 65.084.284-7.**, con la finalidad de compartir, intercambiar y difundir iniciativas de interés común, ejecutando acciones y proyectos en beneficio de los vecinos y vecinas de la comuna de Providencia.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 451 de fecha 25 de Marzo de 2019, se ratificó el Anexo de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 18 de Marzo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **FUNDACION ECHINUCO, RUT.Nº 65.084.284-7**, mediante el cual las partes acuerdan desarrollar desde sus respectivos ámbitos de acción, gestiones conjuntas con el objeto de promover el patrimonio gastronómico nacional en beneficio de los vecinos y visitantes de la comuna de Providencia.-

3.- El Informe N° 173 de 2 de Abril de 2019, del Director Jurídico.-

4.- El Memorándum N° 8.162 de 3 de Abril de 2019, del Director Jurídico.-

5.- Los Memorándums N° 8.281 de 8 de Abril y N° 11.606 de 9 de Mayo, ambos de 2019, de la Coordinadora de la Dirección de Barrios y Patrimonio.-

6.- El Acuerdo N° 815 adoptado en Sesión Ordinaria N° 98 de 7 de Mayo de 2019, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Entreguese en comodato a la **FUNDACIÓN ECHINUCO, RUT.Nº 65.084.284-7**, un espacio de 32,5 m2 en el centro de Artesanías Nacional Montecarmelo, ubicado en calle Bellavista N° 0594, para destinarlo exclusivamente a la habilitación de una tienda de productos gastronómicos nacionales.-

2.- El comodato tendrá una duración de 3 años.-

3.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente, el cual deberá contener todas las cláusulas que estime necesarias para un adecuado resguardo del interés municipal.-

Anótese, comuníquese y archívese.

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PCG/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Barrios y Patrimonio
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1414,